

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 257/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

CONTRATO No. 257/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

Contrato de adquisición de vehículos automotores, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **CMAGUASCALIENTES, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Álvaro Manríquez Guevara**, en su calidad de apoderado legal, a quien se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría General de Gobierno del Estado**, representada por su titular el **Mtro. Juan Manuel Flores Femat**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir vehículos automotores, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **768/2020**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes de “**El Ente Requerente**”, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” la adquisición de tres vehículos automotores necesarios para fortalecer las acciones operativas de búsqueda de personas.
3. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción I párrafo segundo, 26 Bis fracción II, y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás preceptos legales aplicables en la materia, en fecha 12 de noviembre del 2020 se puso a disposición la convocatoria en el sistema Compranet para el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-901004997-E3-2020**, llevándose a cabo el día 18 de noviembre del 2020 la junta de aclaraciones, el 26 de noviembre del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 02 de diciembre del 2020 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Previo análisis de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 36 Bis de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida 1 a el proveedor **CMAGUASCALIENTES, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'232,999.98 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondientes.





 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 257/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en adelante “**La Ley**” y 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **SGG/N/002/2018** de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 09 de noviembre del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **768/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato los accionistas de **CMAGUASCALIENTES, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, **PR08196**, inscrito en fecha 23 de noviembre del 2018 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 25 de marzo del 2020.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 257/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 14,385 tomo XLI, de fecha 12 de diciembre de 2016 otorgada ante la fe del Lic. Jorge Ramón Quiñones Ruiz, Notario Público número 18 con residencia en Zapopan, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 14 de diciembre del 2016.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Álvaro Manríquez Guevara** quien acredita su calidad como tal con la escritura pública descrita en el numeral que antecede, y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la comercialización de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **CMA1612128Z3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en el Boulevard Luis Donaldo Colosio número 364, Colonia Valle de las Trojes, Aguascalientes, Ags., C.P. 20115, con números telefónicos (449) 912 50 60 y (33) 153 578 72, y cuenta de correo electrónico mpaz@fordcountry.com.mx; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A017863910-8** encontrándose al corriente de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que sus accionistas no se ubican en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de “**La Ley**”.

Tercera.- “Las Partes” declaran:

- 3.1. Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 257/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de tres vehículos automotores requeridos por “**El Ente Requierente**”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por “**Las Partes**” pasarán a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL
1	3.00	PIEZA	<p>CAMIONETA CAMIONETA TIPO PICK UP MARCA FORD MODELO RANGER XL DOBLE CABINA AÑO 2020. TRACCIÓN 4X2, COLOR BLANCO. DOBLE CABINA. 4 PUERTAS LATERALES. MOTOR A GASOLINA 4 CILINDROS. 2.5 L DE DESPLAZAMIENTO I4 TI-VCT. POTENCIA DE MOTOR DE 164 HP. TORQUE DE 167 LB/FT. TRANSMISIÓN ESTÁNDAR (MANUAL) DE 5 VELOCIDADES MÁS REVERSA. TRACCIÓN 4 X 2. DIRECCIÓN HIDRÁULICA. TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 80L. CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS. CAPACIDAD DE CARGA 1,270 KG MÍNIMO INCLUYE PASAJEROS. CARROCERÍA CAJA FIJA TIPO PICK UP. SISTEMA DESEMPAÑANTE DE PARABRISAS. SISTEMA LIMPIA Y LAVA PARABRISAS. ENTRADA REMOTA DE SEGUROS. VELOCÍMETRO CON UNIDAD DE MEDIDA KM/H.</p> <p>SISTEMA ANTIRROBO MEDIANTE ALARMA PERIMETRAL SONORA CON INMOVILIZADOR ELECTRÓNICO. RADIO AM/FM/AUX 2 BOCINAS Y ANTENA. ESPEJOS RETROVISORES LATERALES NEGROS ABATIBLES. ESPEJO RETROVISOR INTERIOR. APOYO CABEZA O CABECERAS PARA TODOS LOS PASAJEROS. CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS PARA TODOS LOS PASAJEROS. SISTEMA RECORDATORIO DE USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD (SBR). VIDRIO PARABRISAS LAMINADO. VIDRIOS LATERALES Y TRASERO PLASTIFICADOS Y TEMPLADOS. FAROS DELANTEROS CON CORTO Y LARGO ALCANCE. LUCES DE ADVERTENCIA (INTERMITENTES) EN EL FREnte Y PARTE TRASERA. LUZ DE FRENO TRASERA. LUZ DE MATRÍCULA (PLACA) TRASERA. LUCES DE POSICIÓN DELANTERA (CUARTOS) COLOR ÁMBAR. LUCES DE POSICIÓN TRASERA (CUARTOS) COLOR ROJO. LUZ DE REVERSA BLANCA. LUCES DIRECCIONALES DELANTERAS Y TRASERAS. REFLEJANTES. FRENO DE ESTACIONAMIENTO. FRENOS CON SISTEMA ANTIBLOQUEO (ABS) CON DISTRIBUCIÓN ELECTRONICA DE FRENADO (EBD) EN LAS 4 RUEDAS, DELANTEROS DE DISCO VENTILADOS Y</p>	\$354,310.34	\$1'062,931.02



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 257/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

		<p>TRASEROS DE TAMBOR RINES DE ACERO 16 PULGADAS, LLANTAS RADIALES 215/70 R16. LLANTA DE REFACCIÓN RINES DE ACERO DE 16 PULGADAS, LLANTAS RADIALES 215/70 R16 PORTALLANTAS CON CERRADURA. TAPETES. LLAVE DE BIRLOS. GATO. EXTINTOR TIPO ABC DE 1 KG. SEÑALES DE EMERGENCIA PLEGABLES (REFLEJANTES TIPO TRIANGULO). 7 BOLSAS DE AIRE (FRONTALES, LATERALES Y CORTINA) DE CONDUCTOR Y PASAJERO Y DE RODILLA PARA CONDUCTOR. ANCLAJE ISOFIX. SEGURIDAD PARA NIÑOS EN PUERTAS TRASERAS. AIRE ACONDICIONADO MANUAL. ASIENTOS DELANTEROS INDIVIDUALES Y TRASEROS TIPO BANCA. DEFENSA DELANTERA Y TRASERA EN COLOR NEGRO. PARRILLA NEGRA. 4 GANCHOS DE SUJECCIÓN DE CARGA EN EL INTERIOR DE LA BATEA. EMBLEMAS LATERALES NEGROS LUCES DIRECCIONALES. FAROS CON APAGADO AUTOMÁTICO. CONTROL DE DESCENSO EN PENDIENTES.</p> <p>GARANTÍA DEL VEHICULO: 3 AÑOS O 60,000KM LO QUE OCURRA PRIMERO; DIAGNOSTICO: 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A CMAGUASCALENTES SA DE CV.</p> <p>GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL VEHICULO Y TREN MOTRIZ: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A CMAGUASCALENTES SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>		
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'232,999.98 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)</p>			<p>SUBTOTAL IVA TOTAL</p>	<p>\$1'062,931.02 \$170,068.96 \$1'232,999.98</p>

El monto adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1'062,931.02 (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 02/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$170,068.96 (CIENTO SETENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'232,999.98 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la entrega de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a los 10 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el 12 de diciembre del 2020, cabe señalar que si el último día de la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), se recorrerá la entrega al día hábil siguiente.

“El Proveedor” deberá entregar “Los Bienes” en las oficinas de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza Patria sin número Palacio de Gobierno, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran en los anexos del presente instrumento legal.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 257/2020-LICITACIÓN-SEGOB

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 5° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el Mtro. Luis Manuel Valadez Díaz, en su carácter de Director General Administrativo de “El Ente Requiere”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con el Mtro. Juan Antonio Hernández Organista , en su carácter de Comisionado Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes de “El Ente Requiere” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, así como de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 54 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requiere” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” contra entrega de “Los Bienes”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 51 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requiere”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “Los Bienes”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 257/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.-

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.-** “El Proveedor” en términos del artículo 53 segundo párrafo de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos de la siguiente forma:

Objeto de la garantía	Garantía
Garantía del vehículo	3 (tres) años o 60,000 kilómetros en vehículo, lo que suceda primero, contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.
Garantía del tren motriz	3 (tres) años contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.

Los periodos de garantía empezarán a contar una vez que “Los Bienes” sean entregados a los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad, falla o mala calidad en “Los Bienes” adquiridos, “El Proveedor” queda obligado a emitir un diagnóstico en el término de 3 (tres) días naturales a partir de la notificación vía telefónica y/o vía remota.

Así mismo “El Proveedor” se obliga a reparar y/o reponer “Los Bienes” en un plazo de 30 días naturales, a partir de la notificación vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

El incumplimiento de “El Proveedor” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “Los Bienes” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “Los Bienes” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 257/2020-LICITACIÓN-SEGOB

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 48 fracción II, 49 fracción III y 55 segundo párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía de los previstos en el artículo 48 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y que deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual manera esta garantía tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el presente instrumento legal y se hará efectiva cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato y a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente contrato.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

“**El Proveedor**” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y “**El Ente Requierente**”. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 46 de la “**La Ley**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**”, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 257/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requierente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requierente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de “La Ley” y 80 del Reglamento de “La Ley”, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requierente” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el veinte por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.





 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 257/2020-LITACIÓN-SEGOB

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente” por ese concepto, “El Proveedor” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requirente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de “La Ley”.

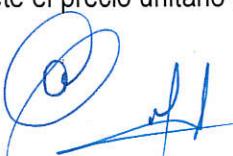
El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecidas para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requirente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requirente” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.





 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 257/2020-LICITACIÓN-SEGOB

- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el 53 primer párrafo de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula octava, inciso B) de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 51 párrafo tercero, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 52, cuarto párrafo de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 257/2020-LITACIÓN-SEGGOB

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten en términos de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 79 de “La Ley”, en primer instancia como ente conciliador y sancionador a la Secretaría de la Función Pública, y en caso de persistir la controversia a las leyes y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 85 de “La Ley”.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 07 de diciembre del 2020.

“La SAE”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

“El Proveedor”

C. ÁLVARO MANRÍQUEZ GUEVARA
APODERADO LEGAL DE
CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

Por el “El Ente Requierente”

MTRO. LUIS MANUEL VALADEZ DÍAZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

MTRO. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ORGANISTA
COMISIONADO ESTATAL DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLETH NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.

Valido	Revisó	Eaboró
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MARÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CRISTY ESTEFANÍA JIMÉNEZ DELFIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES**

PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONTRATO NO. 257/2020-LITACIÓN-SEGGOB

Anexos



CMAGUASCALIENTES SA DE CV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-901004997-E3-2020.
ADQUISICIÓN DE SEIS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**ANEXO K
APARTADO VI NUMERAL 22 DE LA CONVOCATORIA**

Fecha 26 de Noviembre del 2020

Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-901004997-E3-2020

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**
P R E S E N T E.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Garantía	Ofertó / No oferto
1	3	PIEZA	<p>CAMIONETA: CAMIONETA TIPO PICK UP MARCA FORD MODELO RANGER XL DOBLE CABINA MODELO 2020.</p> <p>TRACCIÓN 4X2, COLOR BLANCO DOBLE CABINA 4 PUERTAS LATERALES. MOTOR A GASOLINA 4 CILINDROS. 2.5 L DE DESPLAZAMIENTO 14 TiVCT POTENCIA DE MOTOR DE 164 HP TORQUE DE 167 LB/FT TRANSMISIÓN ESTÁNDAR (MANUAL) DE 5 VELOCIDADES MÁS REVERSA. TRACCIÓN 4X2. DIRECCIÓN HIDRÁULICA TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 80L CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS CAPACIDAD DE CARGA 1,270 KG MÍNIMO INCLUYE PASAJEROS CARROCERÍA CAJA FIJA TIPO PICK UP. SISTEMA DESEMPEÑANTE DE PARABRISAS. SISTEMA LIMPIA Y LAVA PARABRISAS ENTRADA REMOTA DE SEGUROS VELOCÍMETRO CON UNIDAD DE MEDIDA KMH. SISTEMA ANTIROBO MEDIANTE ALARMA PERIMETRAL SONORA CON INMOVILIZADOR ELECTRÓNICO. RADIO AM/FM/AUX 2 BOQNAS Y ANTENA. ESPEJOS RETROVISORES LATERALES NEGROS ABATIBLES ESPEJO RETROVISOR INTERIOR APOYO CABEZA O CABECERAS PARA TODOS LOS PASAJEROS CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS PARA TODOS LOS PASAJEROS. SISTEMA RECORDATORIO DE USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD (SR) VIDRIO PARABRISAS LAMINADO. VIDRIOS LATERALES Y TRASERO PLASTIFICADOS Y TEMPLADOS. FAROS DELANTEROS CON CORTO Y LARGO ALCANCE. LUCES DE ADVERTENCIA (INTERMITENTES) EN EL FREnte Y PARTE TRASERA. LUZ DE FRENO TRASERA. LUZ DE MATRÍCULA (PLACA) TRASERA. LUCES DE POSICIÓN DELANTERA (CUARTOS) COLOR ÁMBAR. LUCES DE POSICIÓN TRASERA (CUARTOS) COLOR ROJO. LUZ DE REVERSA BLANCA</p>	FORD	<p>3 años o 60 mil kilómetros, lo que suceda primero.</p> <p>Garantía del tren motriz: 3 años contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos</p>	SI OFERTÓ

BLVD LUIS DONALDO COLOSIO 364 COL VALLE DE LAS TROJAS CP 20115 AGUASCALIENTES, AGS. MEXICO

-TELS: (449) 912-5060 E-MAIL: mpaz@fordcountry.com.mx R.F.C. CMA-1612128Z

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 257/2020-LITACIÓN-SEGGOB



CMAGUASCALENTES SA DE CV

ADQUISICIÓN DE SEIS VEHICULOS AUTOMOTORES, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	LUCES DIRECCIONALES DELANTERAS Y TRASERAS REFLEJANTES. FRENO DE ESTACIONAMIENTO. FRENOS CON SISTEMA ANTIBLOQUEO (ABS) CON DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENO (EBD) EN LAS 4 RUEDAS, DELANTEROS DE DISCO VENTILADOS Y TRASEROS DE TAMBOR. RINES DE ACERO 16 PULGADAS, LLANTAS RADIALES 215/70 R16. LLANTA DE REFACCIÓN RINES DE ACERO DE 16 PULGADAS, LLANTAS RADIALES 215/70 R16 PORTALLANTAS CON CERRADURA TAPETES LLAVE DE BIRLOS GATO EXTINTOR TIPO ABC DE 1 KG SEÑALES DE EMERGENCIA PLEGABLES (REFLEJANTES TIPO TRIÁNGULO). 7 BOLSAS DE AIRE (FRONTALES, LATERALES Y CORTINA) DE CONDUTOR Y PASAJERO Y DE RODILLA PARA CONDUCTOR ANCLAJE ISOFIX SEGUR PARA NIÑOS EN PUERTAS TRASERAS AIRE ACONDICIONADO MANUAL ASIENTOS DELANTEROS INDIVIDUALES Y TRASEROS TIPO BANCA DEFENSA DELANTERA Y TRASERA EN COLOR NEGRO PARRILLA NEGRA 4 GANCHOS DE SUJECCIÓN DE CARGA EN EL INTERIOR DE LA BATEA EMBLEMAS LATERALES NEGROS LUCES DIRECCIONALES FAROS CON APAGADO AUTOMÁTICO CONTROL DE DESCENSO EN PENDIENTES	GARANTÍA DEL VEHICULO: 3 AÑOS O 60,000KM LO QUE OCURRA PRIMERO; DIAGNÓSTICO: 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A CMAGUASCALENTES SA DE CV. GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL VEHICULO Y TREN MOTRIZ: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A CMAGUASCALENTES SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	NO OFERTO
2			

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

Firma

ALVARO MANRIQUEZ GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL
CMAGUASCALENTES SA DE CV

BLVD LUIS DONALDO COLOSIO 364 COL VALLE DE LAS TROJAS CP 20115 AGUASCALIENTES, AGS. MEXICO
TELS. (449)912-5060 E-MAIL: mpg@fordcountry.com.mx R.F.C. CMA-161212823



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

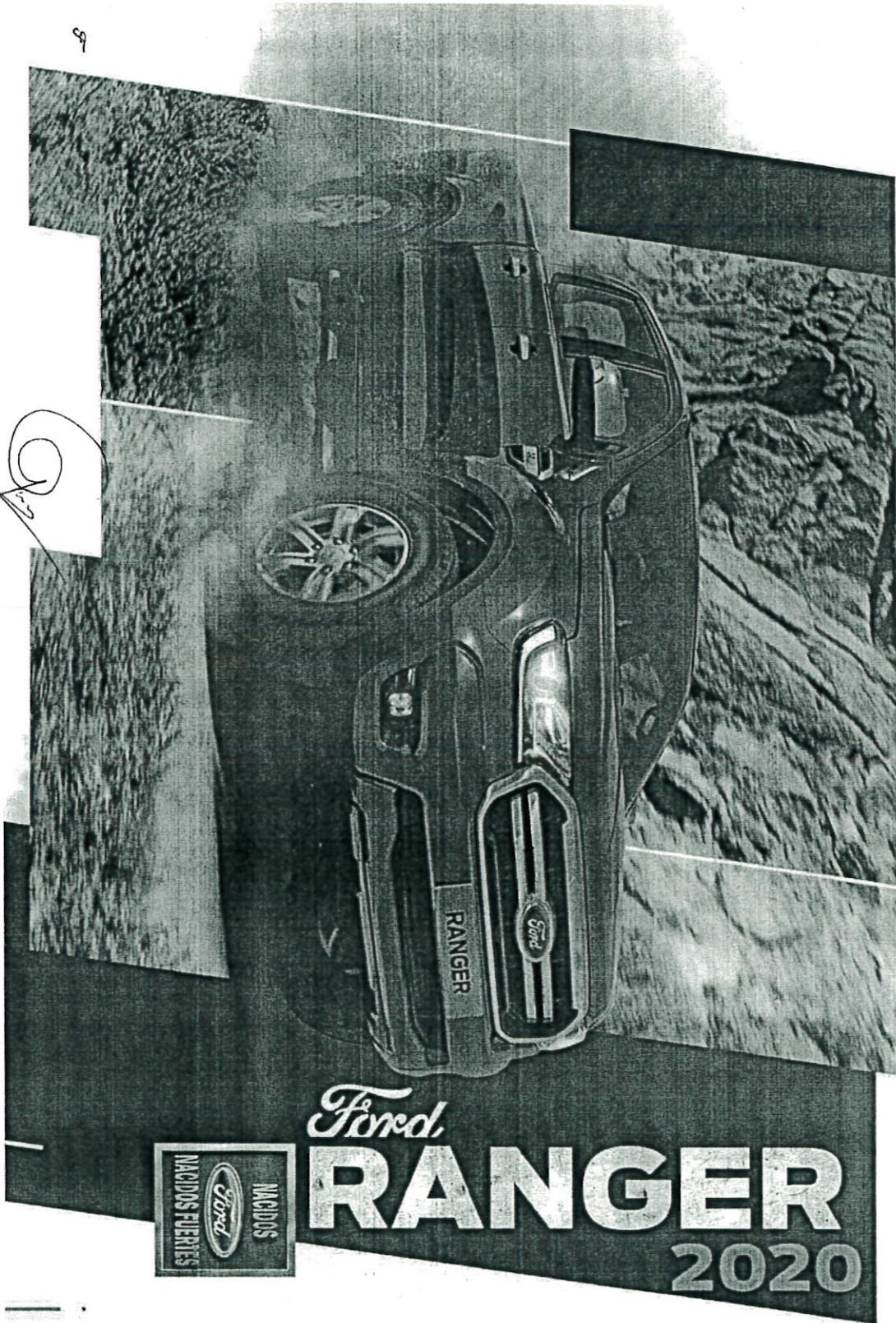
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 257/2020-LITACIÓN-SEGOB





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

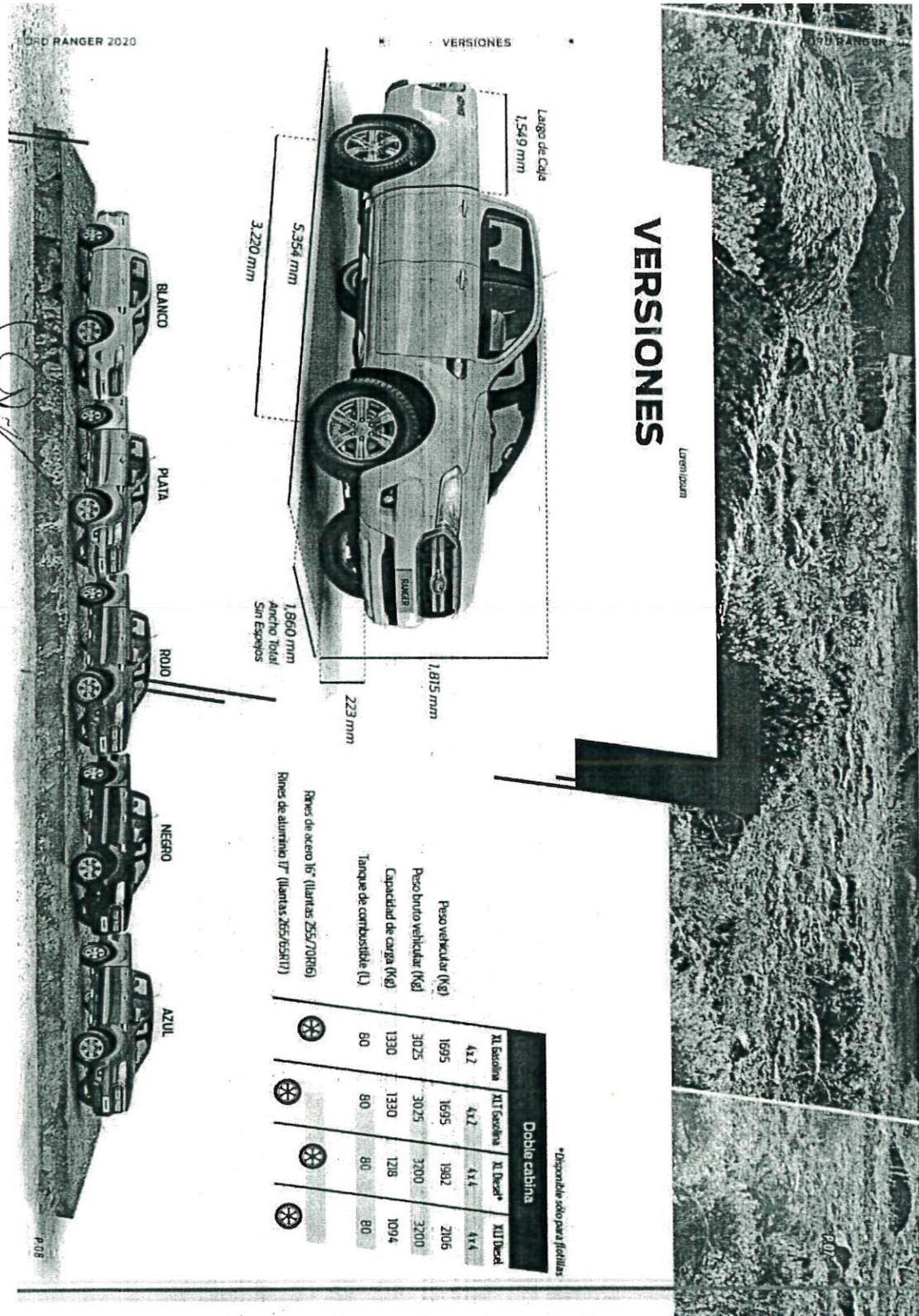
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 257/2020-LICITACIÓN-SEGGOB





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 257/2020-LITACIÓN-SEGGOB



**IMponente y fuerte a cada
paso, en cada movimiento**

S
F
P
Y
L
X
I



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

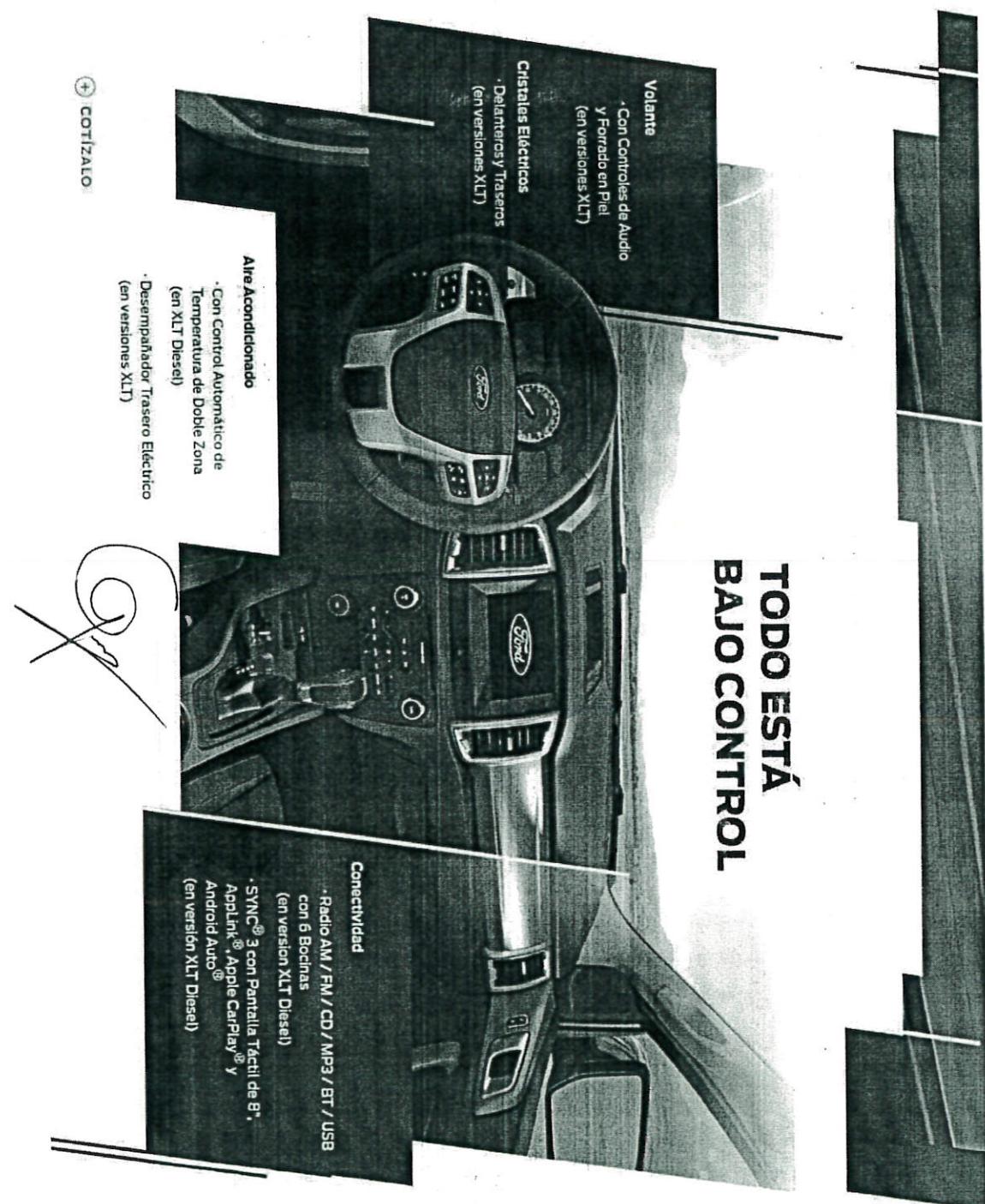
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 257/2020-LITACIÓN-SEGGOB

FORD RANGER 2020

INTERIOR

FORD RANGER



P.06

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 257/2020-LITACIÓN-SEGGOB

FORD RANGER 2020

TECNOLOGÍA

FORD I

FORD RANGER 2020 APOYO EN CUALQUIER CAMINO

MANÉJALO

Camara de reversa (en versiones XLT)

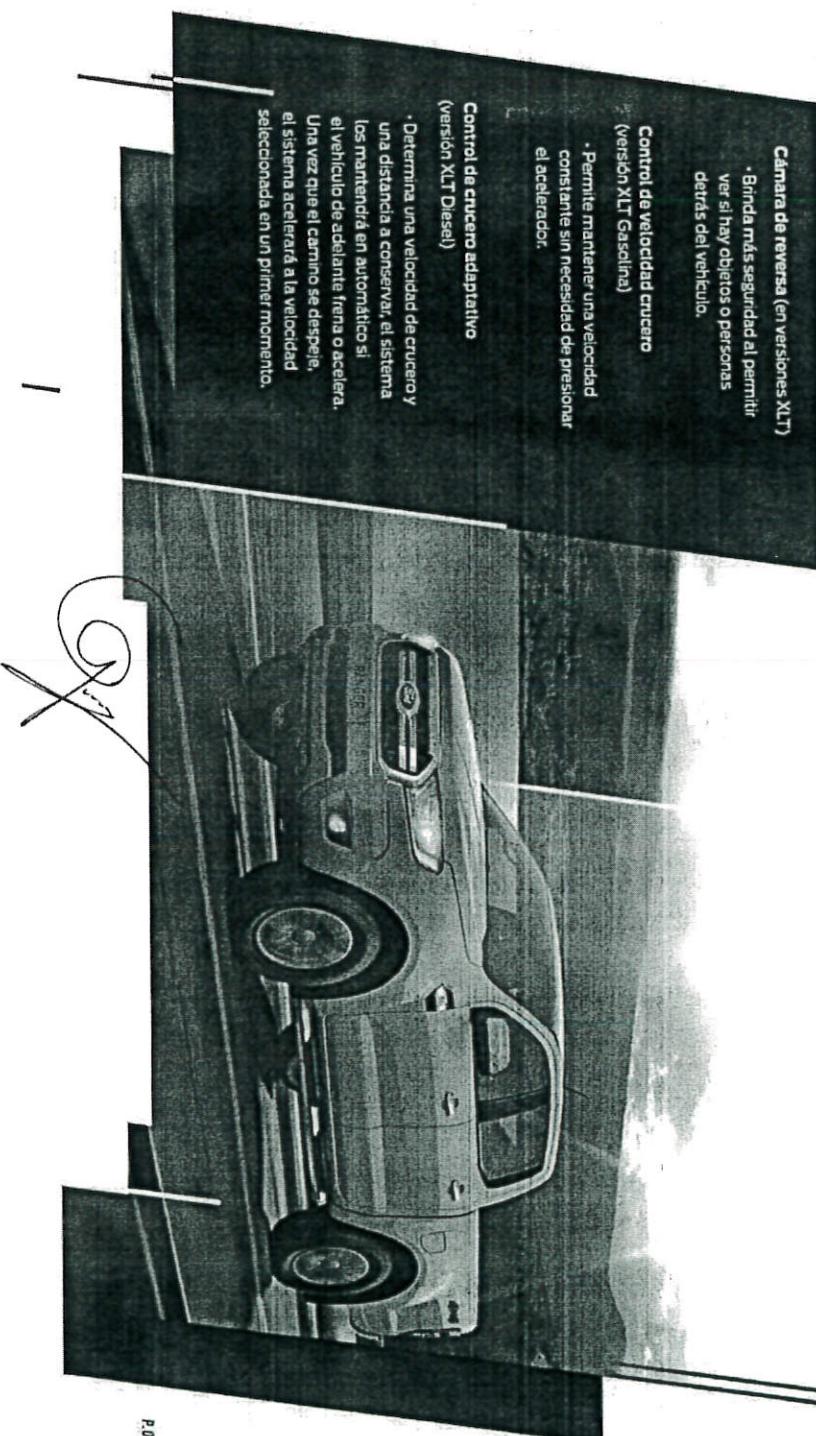
- Brinda más seguridad al permitir ver si hay objetos o personas detrás del vehículo.

Control de velocidad crucero (versión XLT Gasolina)

- Permite mantener una velocidad constante sin necesidad de presionar el acelerador.

Control de crucero adaptativo (versión XLT Diesel)

- Determina una velocidad de crucero y una distancia a conservar, el sistema los mantendrá en automático si el vehículo de adelante frena o acelera. Una vez que el camino o se despeje, el sistema acelerará a la velocidad seleccionada en un primer momento.



P.05

P.04



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

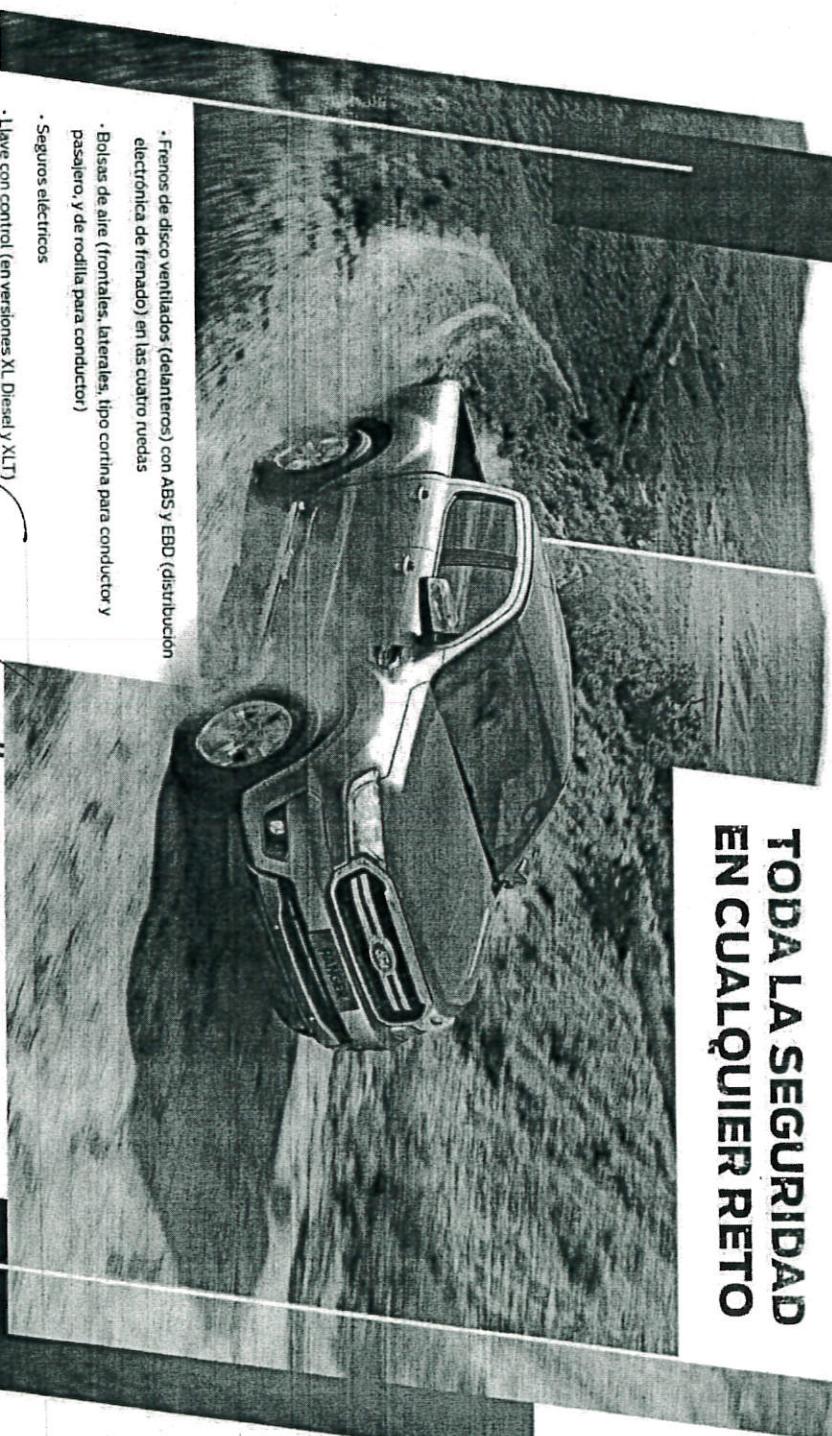
CONTRATO NO. 257/2020-LITACIÓN-SEGGOB

FORD RANGER 2020

SEGURIDAD

FORD RAI

- Frenos de disco ventilados (delanteros) con ABS y EBD (distribución electrónica de frenado) en las cuatro ruedas
- Bolsas de aire (frontales, laterales, tipo cortina para conductor y pasajero, y de rodilla para conductor)
- Seguros eléctricos
- Llave con control (en versiones XL Diesel y XLT)
- Alarma perimetral (en versiones XLT)



P.03



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 257/2020-LITACIÓN-SEGOB

FORD RANGER 2020

DESEMPEÑO

FORD RANGE

**FORD RANGER 2020
PARA TODOS
LOS CAMINOS**

DISEÑO Y CONVENIENCIA

CONOCÉ MÁS

P.02

	MOTOR	POTENCIA	TORQUE	TRANSMISIÓN
DIESEL	Disponible sólo para furgones	2.2 L	150 HP	284 lb
DIESEL		3.2 L	197 HP	347 lb
GASOLINA	2.5 L	164 HP	167 lb	6 VEL. AUTOMÁTICA 5 VEL. MANUAL

P.03



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES**

PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

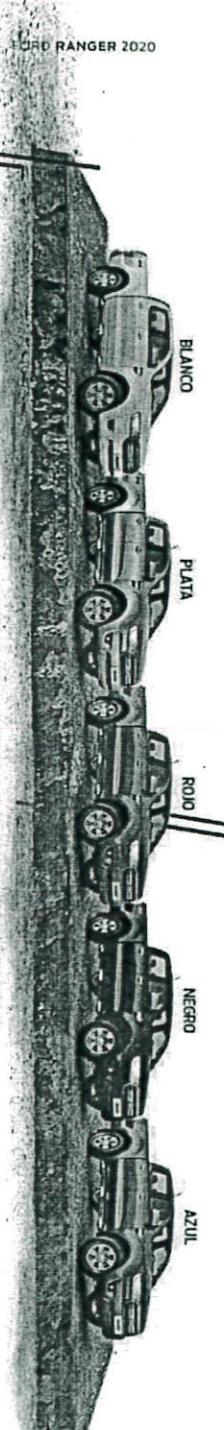
CONTRATO NO. 257/2020-LITACIÓN-SEGGOB

NGER 2020

VERSIONES

FORD RANGER 2020

Todas las versiones mencionadas pueden visitar la sección de [partida](#) para ver los detalles específicos de cada uno con su Distribuidor Autorizado Ford más cercano a su localidad.



P.05

XL Gasolina 4x2

XLT Gasolina 4x2

XL Diesel 4x4 (sólo frotillitas)

XLT Diesel 4x4

Motor 2.5L I4 Tricarb con 164 Hp y 163 lb-pie de Torque	Todos el equipamiento de la XL Gasolina 4x2 más:
Transmisión Manual de 5 Velocidades	Cámaras de Reversa
Tracción Trasera 4x2	Control de Velocidad Crucero
Dirección Hidráulica	Radio AM / FM / MP3 / BT / 1 Entrada USB / AUX con 4 bocinas
Consola Central	Llave con Control
Radio AM / FM / AUX con 2 Bocinas	Alarma Perimetral
Frenos de Disco Ventilados (Delanteros) con ABS y EBD (Distribución Electrónica de Freno) en las Cuatro Ruedas	Vista de Pasajero con Espejo de Variabilidad
Frenos Típicos de Tambor	Espejo Retrovisor Electrónico con Aterciado Automática
7 Discos de Aire (Frontales, Laterales, Traseros, Tipo Contra Corriente)	Espejos Laterales Cromados Eléctricos
Cinturones de Seguridad de Tres Puntos, Ajustables con Pretensores y Retráctores	Volante con Control de Audio
Asientos Deportivos, Individual	Compartimiento en Techo para Lentes de Sol
Asientos Deportivos, Individual	Defensa Trasera en Negro con Escalón
Asientos Deportivos, Individual	Radio AM / FM / CD / MP3 / AUX / BT / USB con 6 Bocinas
Asientos Deportivos, Individual	SYNC 3 con Pantalla Táctil de 8 Pulgadas, Alarma Perimetral, Ap park., Asist. de Parada en Atascos, de Conducto y Pasajero con Ajuste Lumbar Manual
Asientos Deportivos, Individual	Asiento de Coche con Control Automático de Temperatura de Doble Zona
Asientos Deportivos, Individual	Tapetes Traseros
Asientos Deportivos, Individual	Aterciado Automática
Asientos Deportivos, Individual	Espejos Laterales Eléctricos con Luces Direccional, Regulable Electrónicamente
Asientos Deportivos, Individual	Llantas Cromadas
Asientos Deportivos, Individual	Espejos Cromados con Sensor de Lluvia
Asientos Deportivos, Individual	Compresa de Caja con Asistencia de Apertura
Asientos Deportivos, Individual	Consola Central con Enfriamiento
Asientos Deportivos, Individual	Desempeñador Trasero Eléctrico
Asientos Deportivos, Individual	Espejos Cromados
Asientos Deportivos, Individual	Defensa Delantera al Color de la Carrocería
Asientos Deportivos, Individual	Defensa Trasera Cromada con Escalón
Asientos Deportivos, Individual	Farola Cromada
Asientos Deportivos, Individual	Manillas Externas Cromadas
Asientos Deportivos, Individual	Portillo Cromado
Asientos Deportivos, Individual	Portón Cromado
Asientos Deportivos, Individual	Rines de Aluminio 17" (Llantas 265/65R17)

- Ganchos de Sujeción de Carga en Inferior de Caja
- Portón
- Seguro en Cerradura de Caja
- Emblemas Laterales Negros
- Freno con Apagado Automático
- Rines de Acero 16" (Llantas 255/70R16)

(Handwritten signature)

- Ganchos de Sujeción de Carga en Inferior de Caja
- Portón
- Seguro en Cerradura de Caja
- Emblemas Laterales Negros
- Freno con Apagado Automático
- Rines de Acero 16" (Llantas 255/70R16)

Ganchos de Sujeción de Carga en Inferior de Caja	Defensa Trasera Cromada con Escalón
Portón	Farola Cromada
Seguro en Cerradura de Caja	Manillas Externas Cromadas
Emblemas Laterales Negros	Portillo Cromado
Freno con Apagado Automático	Portón Cromado
Rines de Acero 16" (Llantas 255/70R16)	Rines de Aluminio 17" (Llantas 265/65R17)

(Handwritten signatures)



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 257/2020-LITACIÓN-SEGGOB

FORD RANGER 2020				
VERSIONES				
Desempeño	XL Gasolina 4x2 J9G	Doble cabina XLT Gasolina 4x2 J9A	XL Diesel* 4x4 J1W	XLT Diesel 4x4 J1L
Motor 2.5l I4 Ti-VCT con 164 Hp Y 167 Lb. Pie de Torque	•	•	•	•
Motor 2.2l Diésel con 150 hp y 284 Lb. Pie de Torque				
Motor 3.2l V6 Diésel con 197 Hp Y 347 Lb. Pie de Torque			•	
Transmisión Manual de 5 Velocidades		•	•	
Transmisión Manual de 6 Velocidades		•	•	
Transmisión Automática de 6 Velocidades		•	•	
Traction				
Dirección Hidráulica		•		
Dirección Eléctrica Asistida		•		
Capacidad de Vadeo (cm)	80	80	80	80
Asistencia				
Cámaras de Reversa	•	•		
Cámara de Reversa con Sensor				
Control de Velocidad Crucero	•	•		
Control de Crucero Adaptativo				

Rines de Aluminio 17" (Llantas 265/65R17)

P.09



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 257/2020-LITACIÓN-SEGGOB

FORD RANGER 2020				
VERSIONES				
Confort	XL Gasolina 4 X 2 J9G	XLT Gasolina 4 X 2 J9A	Doble cabina XL Diesel* 4 X 4 J1W	XLT Diesel 4 X 4 J1L
Aire Acondicionado Manual				
Aire Acondicionado con Control Automático de Temperatura de Doble Zona				
Asientos Delanteros Individuales				
Asientos Traseros 1 tipo Banca				
Asiento de Conductor con Ajuste Lumbar Manual				
Tapetes Traseros				
Visera de Pasajero con Espejo de Vanidad				
Visera de Pasajero con Espejo de Vanidad e Iluminación				
Espejo Retrovisor Electromórfico con Atenación Automática				
Espejos Laterales en Negro Ajustables Manualmente				
Espejos Laterales Cromados Elécticos				
Espejos Laterales Eléctricos, Plegables Manualmente				
Espejos Laterales Eléctricos, con Luces Direccionales, Plegables Eléctricamente				
Volante Forrado en Piel				
Volante con Controles de Audio				
Compartimiento en Techo para Lentes de Sol				
Descansabrazos Trasero				
Limpiaparabrisas con Sensor de Lluvia				
Consola Central con Enfriamiento				
Desempañador Trasero Eléctrico				
Gafates Delanteros y Traseros Eléctricos				

P.11



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 257/2020-LITACIÓN-SEGOB

FORD RANGER 2020

VERSIONES

FORD RANGER 2020

*Disponible solo en flotillas

XL Gasolina 4X2 J9G	XLT Gasolina 4X2 J9A	Doble cabina XL Diesel* 4X4 JIW	XLT Diesel 4X4 JIL
---------------------------	----------------------------	--	--------------------------

Conectividad

- Consola Central
- Radio AM / FM / AUX con 2 Bocinas
- Radio AM / FM / MP3 / BT / 1 Entrada USB / AUX con 4 bocinas
- Radio AM / FM / CD / MP3 / AUX / BT / 2 USB con 6 Bocinas
- SYNC®3 con Pantalla Táctil de 8 Pulgadas, AppLink®, Apple Carplay® y Android Auto®

Seguridad

- Frenos de Disco Ventilados (Delanteros) con ABS y EBD (Distribución Electrónica de Frenado) en las Cuatro Ruedas
- Frenos Traseros de Tambor
- 7 Bolsas de Aire (Frontales y LATERALES Tipo Cortina para Conductor y Pasajero, y de Rodilla para Conductor)
- Cinturones de Seguridad de Tres Puntos, Ajustables con Pretensiones y Retractores
- Asistente ISOFIX
- Seguros Eléctricos
- Llave con Control
- Seguros para Niños en Puertas Traseras
- Alarma Perimetral

*Disponible solo en flotillas

P.II



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES**

PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONTRATO NO. 257/2020-LITACIÓN-SEGOB

FORD RANGER 2020		VERSIONES				FORD RANGE	
		Exterior		Interior			
Defensa Delantera en Negro							
Defensa Delantera al Color de la Carrocería							
Defensa Trasera en Negro							
Defensa Trasera en Negro con Escalón							
Defensa Trasera Cromada con Escalón							
Parrilla en Negro							
Parrilla Cromada							
Ganchos de Sujeción de Carga en Interior de Caja Pick Up							
Seguro en Compuerta de Caja							
Cubierta de Caja							
Emblemas Laterales Negros							
Emblemas Laterales Cromados							
Estribos Laterales Cromados							
Estribos Laterales de Plataforma con Acentos Cromados							
Manijas Externas Cromadas							
Faros de Niebla							
Faros con Apagado Automático							
Faros con Apagado y Encendido Automático							
Luz de Conducción Diurna (DRL)							
Faros con Nivelación							

(Handwritten signature over the table)

Ford Motor Company se reserva el derecho de modificar en sus productos, especificaciones técnicas, diseño de embalaje y/o condicionamiento de artículos y/o servicios, en cualquier momento, sin previo aviso ni consideración alguna. La presente ficha técnica no tiene validez legal. Consulte a su distribuidor Ford para obtener información actualizada. Los precios son meramente ilustrativos.

P.13

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 257/2020-LITACIÓN-SEGGOB



CMAGUASCALENTES SA DE CV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-901004997-E3-2020,
ADQUISICIÓN DE SEIS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE
BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**ANEXO L
APARTADO VI NUMERAL 23 DE LA CONVOCATORIA**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**

Fecha 26 de Noviembre del 2020
Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-901004997-E3-2020

PROPIUESTA ECONÓMICA

SUB PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	3	PIEZA	CAMIONETA TIPO PICK UP MARCA FORD MODEL RANGER XL DOBLE CABINA MODELO 2020	\$354,310.34	\$1,062,931.02	\$170,068.96	\$1,232,999.98
2			NO OFERTO				
			GRAN TOTAL	\$354,310.34	\$1,062,931.02	\$170,068.96	\$1,232,999.98

IMPORTE CON LETRA (UN MIL UN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO:	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE IMPRESIONES DE CFDI, DE ACUERDO AL APARTADO X INCISO E DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
TIEMPO DE ENTREGA:	PARTIDA 1: 10 DÍAS NATURALES. CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO
LUgar DE ENTREGA:	OFICINA DEL COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN PLAZA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y OFERTA:	LOS PRECIOS SERAN FIJOS A LA VIGENCIA DEL CONTRATO
EMPAQUE Y TRASLADO DE LOS BIENES	POR CUENTA Y RIESGO DE CMAGUASCALENTES SA DE CV
GARANTÍA DE LOS BIENES	GARANTÍA DEL VEHÍCULO: 3 AÑOS O 60,000 KMS, LO QUE OCURRA PRIMERO; DIAGNÓSTICO: 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA(S) FALLA(S) A CMAGUASCALENTES SA DE CV. GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL VEHÍCULO Y TREN MOTRIZ: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A CMAGUASCALENTES SA DE CV VÍATELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

Firma

ALVARO MANRIQUEZ GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL
CMAGUASCALENTES SA DE CV

BLVD LUIS DONALDO COLOSIO 364 COL VALLE DE LAS TROJAS CP 20115 AGUASCALIENTES, AGS. MEXICO
TELS. (449)912-5060 E-MAIL: mpaz@fordcountry.com.mx R.F.C. CMA-1612128Z3